

Sección Tributaria



¿Cómo debe suministrarse la información en el RUB cuando fallece un accionista de una persona jurídica nacional?

De acuerdo con lo indicado por la DIAN, en el caso en que fallezca un beneficiario final de una entidad nacional con o sin ánimo de lucro, la sociedad será la obligada a suministrar la respectiva información en el Registro Único de Beneficiarios -RUB, quedando en el deber de realizar la actualización del caso una vez que se adjudiquen las acciones cuando la sucesión se liquide. Esto, precisando que la calidad de beneficiario final debe determinarse conforme al artículo 6 de la Resolución No. 000164 de 2021. [>Leer más](#)



Compilación de la doctrina tributaria sobre criptoactivos.

Consolidando la doctrina proferida desde 2017, la DIAN expidió una compilación de los conceptos vigentes al 14 de octubre de 2022 en materia de criptoactivos. Así, con la finalidad de facilitar a los contribuyentes el acceso a la información sobre las interpretaciones de la DIAN al respecto, se ordenan, entre otros aspectos, los pronunciamientos sobre la calificación como activos intangibles, así como las indicaciones brindadas acerca de la forma en que deben declararse, el entendimiento del momento de realización del ingreso y el tratamiento tributario de las actividades generadoras de ingreso asociadas a dichos bienes. [>Leer más](#)



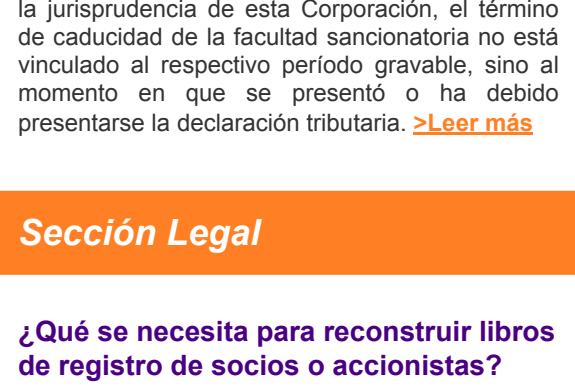
Concepto General sobre impuesto de timbre nacional.

Con motivo de la expedición de la Ley 2277 de 2022, la DIAN emitió Concepto General Unificado sobre el impuesto de timbre nacional, brindando indicaciones sobre las reglas de causación y cálculo, así como acerca de la interpretación de algunas expresiones contenidas en los artículos 514 a 516 del Estatuto Tributario. De igual manera, se brindan indicaciones en materia de retención y pago, así como acerca del formulario que debe ser utilizado para el pago del impuesto. [>Leer más](#)



Reglas sobre caducidad para notificar el pliego de cargos por omisión del deber de suministrar información exógena.

De acuerdo con lo indicado por el Consejo de Estado, el término para notificar el pliego de cargos por incumplimiento del deber de suministrar información exógena comienza a contarse desde la presentación de la declaración del año en el que se incurrió en el hecho irregular sancionable. Esto teniendo en cuenta que, según la jurisprudencia de esta Corporación, el término de caducidad de la facultad sancionatoria no está vinculado al respectivo período gravable, sino al momento en que se presentó o ha debido presentarse la declaración tributaria. [>Leer más](#)



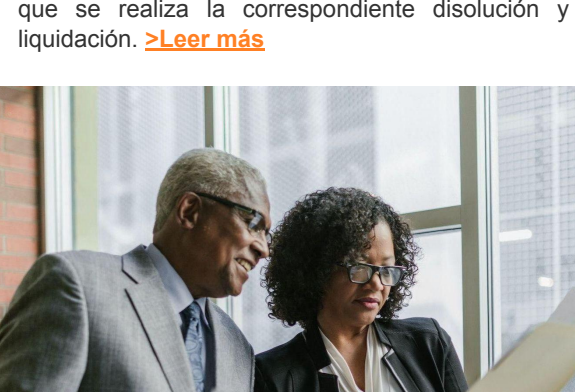
¿Qué se necesita para reconstruir libros de registro de socios o accionistas?

De acuerdo con lo señalado por la Superintendencia de Sociedades, ante la pérdida o destrucción del libro de registro de socios o accionistas, el administrador se encuentra en la obligación de denunciar el hecho ante las autoridades competentes y reconstruir el respectivo libro dentro de un plazo de seis meses. Para ello, la administración podrá utilizar los comprobantes de contabilidad, declaraciones tributarias, estados financieros certificados e informes de terceros, entre otros documentos. [>Leer más](#)



Instrucciones para entidades sometidas a vigilancia o control que se encuentran en liquidación voluntaria o que no cumplen hipótesis de negocio en marcha.

Conforme a lo indicado por la Superintendencia de Sociedades, a las empresas sometidas a vigilancia o control que, a 31 de diciembre de 2022 determinen que se encuentran en liquidación voluntaria o que no cumplen con la hipótesis de negocio en marcha, se encuentran obligadas a reportar estados financieros de propósitos general. En consecuencia, las sociedades mencionadas deberán enviar la información a más tardar el 30 de mayo del año siguiente a cada fin de ejercicio, incluido aquel en que se realiza la correspondiente disolución y liquidación. [>Leer más](#)



¿Debe aplicarse retención en la fuente en operaciones de tarjetas débito virtuales?

Según conceptuó la DIAN, la retención en la fuente reglamentada por medio de los artículos 1.3.2.1.2. y 1.3.2.1.8. del Decreto 1625 de 2016 se exige también respecto de los pagos efectuados mediante tarjetas débito virtuales. Esto, afirmando que el concepto de tarjetas débito debe interpretarse en sentido amplio, aplicable a instrumentos de pago asociados a un producto de depósito a la vista. [>Leer más](#)



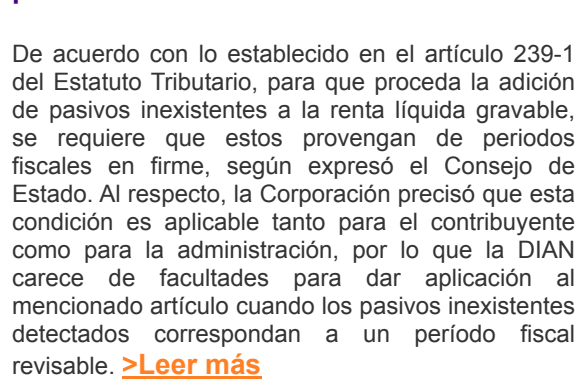
Proyecto de modificación al formulario 490 para incluir impuestos creados mediante la reforma tributaria.

La DIAN publicó el proyecto de Resolución por medio del cual se modificaría el instructivo del formulario No. 490 "Recibo Oficial de Pago Impuestos Nacionales" para el cumplimiento de las obligaciones tributarias en el año 2023 y siguientes. Esto, con la finalidad de adicionar algunos conceptos de pago entre los que destacan los impuestos a productos plásticos de un solo uso, bebidas azucaradas y productos comestibles ultraprocesados. [>Leer más](#)



No procede adición de renta líquida gravable por pasivo inexistente de período revisable.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 239-1 del Estatuto Tributario, para que proceda la adición de pasivos inexistentes a la renta líquida gravable, se requiere que estos provengan de períodos fiscales en firme, según expresó el Consejo de Estado. Al respecto, la Corporación precisó que esta condición es aplicable tanto para el contribuyente como para la administración, por lo que la DIAN carece de facultades para dar aplicación al mencionado artículo cuando los pasivos inexistentes detectados correspondan a un período fiscal revisable. [>Leer más](#)



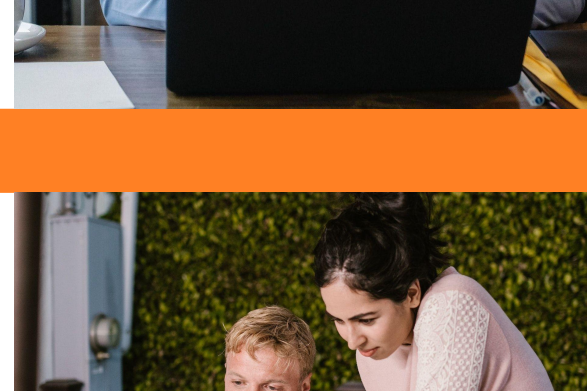
Concepto General sobre el Régimen Simple de Tributación -SIMPLE con motivo de la Ley 2277 de 2022.

La DIAN realizó adiciones al Concepto General sobre el Régimen Simple de Tributación, señalando la vigencia de las modificaciones implementadas mediante la Ley 2277 de 2022 y precisando algunos elementos para la determinación de la calidad de contribuyente del impuesto unificado para el año 2023. Asimismo, se brindan instrucciones sobre la forma en la que se debe liquidar el impuesto según los criterios de especialidad para el caso de ejercicio de la medicina o la educación. [>Leer más](#)



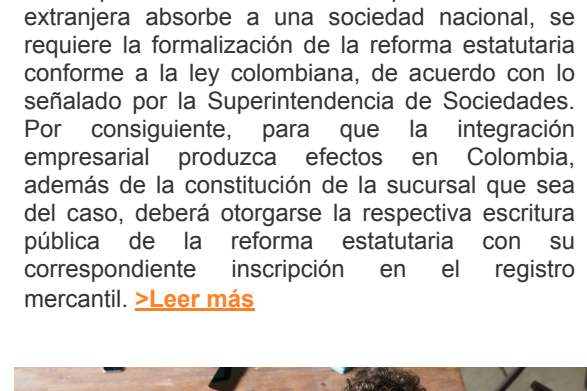
Concepto General sobre el Régimen Simple de Tributación -SIMPLE con motivo de la Ley 2277 de 2022.

La DIAN realizó adiciones al Concepto General sobre el Régimen Simple de Tributación, señalando la vigencia de las modificaciones implementadas mediante la Ley 2277 de 2022 y precisando algunos elementos para la determinación de la calidad de contribuyente del impuesto unificado para el año 2023. Asimismo, se brindan instrucciones sobre la forma en la que se debe liquidar el impuesto según los criterios de especialidad para el caso de ejercicio de la medicina o la educación. [>Leer más](#)



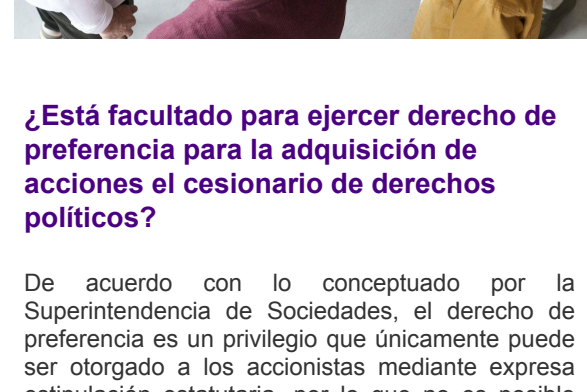
Lo que debe tenerse en cuenta para la absorción de una sociedad nacional por una sociedad extranjera.

En los procesos de fusión en los que una sociedad extranjera formaliza a una sociedad nacional, se requiere la absorción de la reforma estatutaria conforme a la ley colombiana, de acuerdo con lo señalado por la Superintendencia de Sociedades. Por consiguiente, para que la integración empresarial produzca efectos en Colombia, además de la constitución de la sucursal que sea del caso, deberá otorgarse la respectiva escritura pública de la reforma estatutaria con su correspondiente inscripción en el registro mercantil. [>Leer más](#)



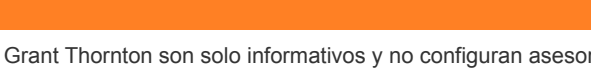
¿Está facultado para ejercer derecho de preferencia para la adquisición de acciones el cesionario de derechos políticos?

De acuerdo con lo conceptuado por la Superintendencia de Sociedades, el derecho de preferencia es un privilegio que únicamente puede ser otorgado a los accionistas mediante expresa estipulación estatutaria, por lo que no es posible separarlo de la titularidad de la acción. Por consiguiente, la cesión de derechos políticos asociados a una acción no conlleva la transferencia del derecho de preferencia y, por consiguiente, el cesionario no está facultado para tomar decisiones que impliquen el ejercicio de esta prerrogativa. [>Leer más](#)



[Cotiza nuestros servicios haciendo clic aquí](#)

*Los boletines generados por Grant Thornton son solo informativos y no configuran asesoría de ningún tipo, de manera que no nos hacemos responsables por la interpretación o el uso que se haga de estos. Las noticias publicadas pueden estar sujetas a cambios. Si tiene alguna inquietud, no dude en consultarnos.



www.granthornton.com.co

[Contáctenos](#) | [Conoce Nuestro Portafolio de Servicios](#) | [Nuestras Oficinas](#) | [Actualizar Datos](#)

En cumplimiento con lo dispuesto por la Ley colombiana de Habeas Data, se hace de su conocimiento que todos los datos personales proporcionados a las firmas miembro de Grant Thornton International Ltd. en Colombia, serán tratados estrictamente en los términos del aviso de privacidad correspondiente y de conformidad con la legislación referida. ([Ver política](#)). Las referencias a "Grant Thornton" son a la marca bajo el cual operan las firmas miembro de Grant Thornton y se referirán a una o más firmas miembros, según lo requiera el contexto. Grant Thornton International Ltd y las firmas miembro no forman una sociedad internacional. Los servicios son prestados por las firmas miembro de manera independiente y ninguna firma es responsable por los servicios y / o actividades de cualquier otra. Si usted no quiere seguir recibiendo información, puede darse de baja en esta lista, dando clic en la opción ([Darse de baja](#)). Tenga en cuenta que si usted no selecciona esta opción, damos por entendido que decide seguir recibiendo información por parte de Global Tax & Legal SAS